



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Ref.:I.V.R/PLENOS

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 25 de marzo de 2021, al punto 12 del Orden del Día llevó a cabo la toma de conocimiento que se transcribe, según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“12.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las concejales y concejales delegados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde el **22 de febrero de 2021 (núm. 1005)** hasta el **18 de marzo de 2021 (núm. 1.654)**.

De forma especial, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 1.588, de 17 de marzo de 2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente incoado para la elaboración de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2020.

Visto que con fecha 17 de marzo 2021 fue emitido por el Sr. Interventor, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 15/03/2021 han sido emitidos por el Titular de la Intervención Sr. #Pérez Cruceira# [P.C.], los informes de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto que establece el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Vistos igualmente los informes suscritos por la Intervención con relación al Control de la Cuenta 413 “Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto”, al “Registro contable de facturas”, así como al “Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad” y que obran en el expediente.

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/04/2021 08:46:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	31/03/2021 10:03:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	31/03/2021 09:01:45



E00671a147060509ac707e50e604082ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a147060509ac707e50e604082ed>

Y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al pasado ejercicio 2.020, según detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Resultado Presupuestario del ejercicio 6.420.713,74.- euros
- Resultado Presupuestario Ajustado 6.629.552,69.- euros

REMANENTE DE TESORERIA

- Remanente de tesorería total 57.662.448,79.- euros
- Remanente de tesorería para Gastos Generales 66.090,22.- euros

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril”.

Igualmente, y conforme disponen los art. 15.6, 27.2 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta de informe emitido por el Interventor General D. #Angel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.] con fecha 17 de los corrientes, de las “Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, así como de los resultados del control de las cuentas de pagos a justificar y anticipos de caja fija y de la omisión de fiscalización”.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/04/2021 08:46:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	31/03/2021 10:03:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	31/03/2021 09:01:45

E00671a147060509ac707e50e604082ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a147060509ac707e50e604082ed>